

ABC

El líder de Podemos, Pablo Iglesias, junto a la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, durante un acto de partido



Foto: Miguel Muñoz / ABC

EL MITO DEL «ESCUDO SOCIAL»

TRES DE CADA DIEZ CONTRATOS DURAN MENOS DE UNA SEMANA

España sigue a la cabeza de Europa en temporalidad, con una tasa del 29 por ciento, la más alta desde hace doce años

[Editorial y páginas 30-31]



Jaque a la temporalidad, la reforma que exige Europa

Tres de cada diez contratos duran menos de una semana

► España sigue a la cabeza de los socios europeos, con una tasa del 29%, la más alta que se registra desde 2008

SUSANA ALCELAY
MADRID

España recibirá 140.000 millones del fondo de recuperación europeo, de los que 72.700 millones se darán en ayudas directas. Pero el acuerdo también tiene letra pequeña que es tan importante o más que los grandes números. Y el mercado de trabajo, junto a las pensiones, vuelven a estar en el punto de mira. La reforma laboral no se toca y, además, el Ejecutivo deberá ir más allá, acabar, entre otros desequilibrios, con la elevada temporalidad y rotación en el empleo, que Bruselas rechaza que se justifique únicamente con la estacionalidad.

Los datos del Servicio Público de Empleo evidencian una situación precaria en las contrataciones que se realizan. Así, de los 1.256.510 contratos firmados en marzo, el 30% duraron una semana e incluso menos, pese a que este tipo de contrataciones lleva aparejada una penalización en las cotizaciones a la Seguridad Social que llega al 40%. La media de todas las contrataciones realizadas se quedó en 51 días en el mes en el

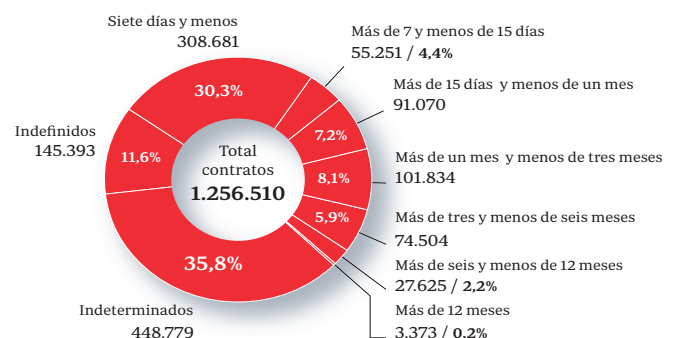
que se declaró la pandemia en España.

«La utilización generalizada de contratos temporales puede explicarse por factores institucionales y prácticas ya establecidas. El peso de las actividades estacionales en el empleo solo explica alrededor del 10% de la diferencia respecto a la media de la UE en la utilización de contratos temporales», señala el Ejecutivo comunitario. Sostiene que el gasto en políticas activas sigue siendo bajo y tiene «eficacia limitada» y recuerda que el 40% de ellas se dedica a los incentivos de contratación, cuya eficacia también cuestiona.

Contratos eventuales, subcontratación, jornadas a tiempo parcial, contrataciones por apenas unas horas, los falsos autónomos... Las «formas atípicas» de empleo se han consolidado en el mercado laboral mundial. Es la conclusión de un informe de la OIT en el que se asegura que este tipo de figuras laborales, a pesar de que pueden facilitar el acceso a un primer empleo, son malas para los trabajadores, porque generalmente implican menos derechos y peores salarios, pero también para las empresas, porque cercenan su capacidad innovadora y atentan su competitividad a lar-

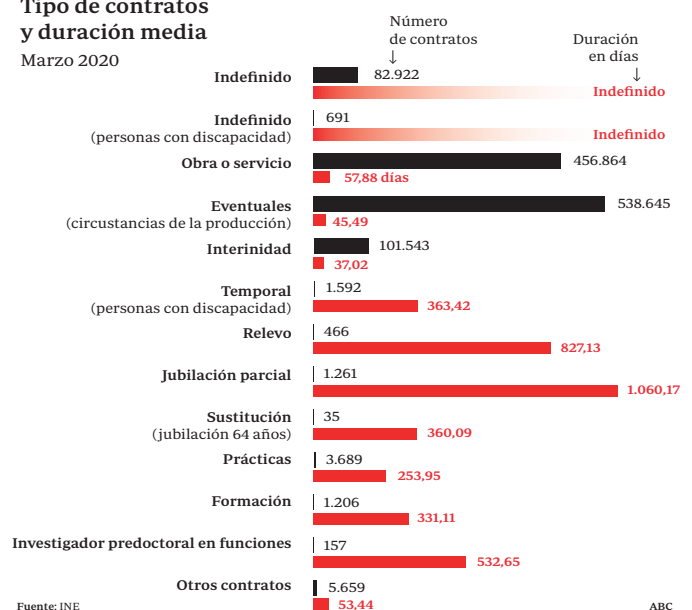
Empleo en España, marzo 2020

En número de contratos



Tipo de contratos y duración media

Marzo 2020



Fuente: INE

ABC



GNACIO GIL

Claves

40% de penalización

En 2019 aumentó hasta el 40% el recargo en las cotizaciones para los contratos de duración igual o inferior a cinco días. Hoy, los contratos siguen siendo de muy corta duración.

El 63% del empleo destruido

De los 1.074.000 empleos destruidos en el segundo trimestre, el 63% fueron temporales.

Imagen de una oficina de empleo en la Comunidad de Madrid

go plazo. Según la OIT, son pan para hoy y hambre para mañana.

El modelo más recurrente, la reina indiscutible de estas «figuras atípicas», es la temporalidad. Las cifras de la última EPA no desmienten a las de la OIT. La tasa de temporalidad se situó a finales de junio en el 28,8%, el porcentaje más elevado desde finales de 2008, cuando se situaba por encima 30% y también el más alto de Europa. De forma paradójica, la crisis que se desencadenó ese año redujo la temporalidad porque la destrucción de empleo se cebó inicialmente en ese tipo de contratos. Inmersos de nuevo en la recuperación, el número de asalariados temporales volvió a instalarse en un constante suma y sigue (la tasa llegó a superar el 35%) y ahora, de nuevo en otra crisis, el empleo temporal vuelve sufrir. Los datos de la EPA reflejan que de los 1.074.000 empleos destruidos, casi el 63% fueron temporales.

¿Las causas? Las empresas han utilizado masivamente la contratación temporal como elemento de flexibilidad y prescinden, por tanto, de estos trabajadores eventuales los primeros. Los expertos laboralistas destacan como causas la dependencia económica de sectores muy ligados a la estacionalidad, un mercado laboral más rígido que el de los países de nuestro entorno, un contexto macro que aún sigue ofreciendo dudas al empleador, y el reducido tamaño del parque empresarial.

Destacan también los costes del despido. En España, por ejemplo, rescindir un contrato temporal supone una indemnización de 12 días por año trabajado. El indefinido pasó de 45 a 33 días tras la última reforma laboral. La diferencia es muy elevada, lo que lleva muchos expertos laboralistas a defender un contrato único para «borrar esa diferencia». Una de las mayores críticas que recibe la contratación temporal es la inseguridad que tienen los trabajadores. Algo que no es de extrañar cuando cuatro de cada 10 contratos temporales que se firman son por obra o servicio, cuya duración es indeterminada, ya que duran lo que se prolongue la actividad para la que han sido contratados.